



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 121-2026-UNF/PCO

Sullana, 20 de julio de 2026.

VISTOS:

Informe N° 213-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 14 de julio de 2026; Informe N° 571-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 14 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector.
- b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, entre otros.

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, comprende el Objetivo Prioritario 3 "Fortalecer la mejora continua e innovación en las entidades públicas". Este objetivo aborda el problema público de "Bienes, servicios y regulaciones que no responden a expectativas y necesidades de las personas y creación de valor público", el cual contiene entre sus causas indirectas, la Causa Indirecta 4.3, referida a la limitada gestión del conocimiento para la innovación.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2025-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 003-2025-PCM/SGP para la gestión de la innovación pública en las Entidades del Estado, la cual tiene como finalidad promover el desarrollo de la gestión de la innovación pública y la institucionalización de procesos de innovación que generen soluciones costo-efectivas, inclusivas y sostenibles en beneficio de la ciudadanía

Que, con Informe N° 213-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 14 de julio de 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización hace de conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se coordinó con la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM), el procedimiento para Implementar el "Portafolio Institucional de Innovación Pública de la Universidad Nacional de Frontera; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 571-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de julio de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia el informe emitido por la Unidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Modernización, mediante el cual solicita se gestione la aprobación del portafolio de innovación institucional, mediante acto resolutivo del titular de la entidad, en conformidad del marco normativo descrito.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Portafolio Institucional de Innovación Pública – 2026", de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la Gestión de la Innovación Pública en las Entidades del Estado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, como responsable del seguimiento y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Moleró López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JRG/SG
Lmy/ESP

Anexo 5
Estructura base de portafolio institucional de innovación pública

Tipo de registro	Código	Código de origen	Fecha de inicio	Nombre de iniciativa o proyecto	Tipo de solución	Fuente u origen	Responsable	Descripción	Objetivo PE	Actividad PDI	Unidades de organización responsables	Estado*	Informe de opinión técnica de evaluación de iniciativa (enlace)	Documento formal de decisión de aprobación (enlace)	Documento formal de aprobación de producto final (enlace)	Documentación de la gestión del proyecto (enlace)	Tipo de producto final aprobado	Resultados clave	Fecha de cierre	Informe final de cierre (enlace)

Estado	Descripción
Presentado	La iniciativa o proyecto de innovación pública ha sido ingresada formalmente para su revisión por la unidad de Modernización.
Iniciativa aprobada	Cuando la máxima autoridad administrativa ha aprobado el inicio de la ejecución del proyecto y designado el equipo responsable del proyecto de innovación pública.
Iniciativa archivada	Cuando la máxima autoridad administrativa no aprueba la iniciativa de innovación pública y se archiva con comentarios.
Proyecto en ejecución	El proyecto de innovación pública ha iniciado formalmente y se desarrollan las actividades y tareas planificadas.
Producto aprobado	Cuando la máxima autoridad administrativa aprueba el producto final presentado por el equipo responsable del proyecto de innovación pública, ha entregado la documentación respectiva y la unidad de Modernización ha emitido el informe final de cierre.
Producto no aprobado	Cuando la máxima autoridad administrativa no aprueba el producto final presentado por el equipo responsable del proyecto de innovación pública, ha entregado la documentación respectiva y la unidad de Modernización ha emitido el informe final de cierre.
Suspendido	El proyecto ha sido detenido temporalmente y cuenta con autorización de la máxima autoridad administrativa, pero no ha sido cancelado. Se sustentan los motivos específicos en el informe de la unidad de Modernización.
Cancelado	El proyecto se cancela antes de lo previsto, con autorización de la máxima autoridad administrativa, y con la emisión de un informe de la unidad de Modernización que precise los motivos específicos.

Tipo de registro
Iniciativa
Proyecto

Tipo de solución
Solución potencial o adaptable
Solución por definir

Tipo de producto final aprobado
Prototipo de solución conceptualizada
Solución funcional
NA

Fuente u origen
Ficha de iniciativa de innovación pública
Concurso Interno
Innovación abierta
Propuesta de jefatura o directivos
Otros

